



G CONSELLERIA
O HISENDA
I I ADMINISTRACIONS
B PÚBLIQUES
/ DIRECCIÓ GENERAL
EMERGÈNCIES
I INTERIOR

CONSULTA 2018-46-P

¿A qué normativa se sujetaría un local para desarrollar actividades lúdicas y de entretenimiento para niños? ¿Qué limitaciones o requisitos debería tener?

Genéricamente, un local destinado a estas actividades debería sujetarse a lo que establece la Ley 7/2013, de 30 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears en cuanto a las actividades permanentes y prever en el proyecto de actividades las diferentes instalaciones o actividades susceptibles de llevar a cabo en el espacio y las medidas y requisitos que en cada caso fueran exigibles.

Esto supone que no sea posible determinar cuáles son las limitaciones o requisitos debería tener el local ya que para su concreción se deben conocer muchos otros parámetros, como las características del local, las actividades o instalaciones se quieren prever, la edad de los usuarios, etc.